APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2204/2019 (Nº SIGLO 698/2019) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTE POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y FABRICACIÓN DE RADIOFÁRMACOS.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2019 se acuerda el inicio del expediente 2204/2019 (Nº SIGLO 698/2019), "Acuerdo marco con una única empresa por lote por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y fabricación de Radiofármacos", con un valor estimado de 69.638.927,09 euros (incluye el conjunto de contratos basados que se contemplan adjudicar durante la duración total del Acuerdo Marco, e importe máximo estimado de las modificaciones previstas, ambos IVA excluido), y los siguientes precios unitarios de licitación IVA incluido:

Lote 1. Mix de monodosis de RF: 97,306 €
Lote 2. Radio-223 Dicloruro solución inyectable (1100 KBQ por ml): 3.904,56 €
Lote 3. 18F-FDG
18F-FDG, 10 mCí cada 40 minutos: 230,88 €
18F-FDG, 5 mCi cada 40 minutos: 187,20 €
Lote 4. 18F-DOPA
18F-DOPA, 8mCí cada 30 minutos: 1.073, 28 €
18F-DOPA, 4mCi cada 30 minutos: 545,01 €
Lote 5. 18F-COLINA, 10mCi cada 30 minutos: 1.073,28 €
Lote 6. 18F-BETA-AMILOIDE, 8mCi cada 30 minutos: 972,65 €

El plazo de duración es de 48 meses a partir de su formalización; el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco es abierto y la tramitación ordinaria

En el expediente consta la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo, de la conveniencia del procedimiento de adjudicación y tramitación ordinaria.
- Memoria justificativa de la no utilización de los medios electrónicos en la contratación.
- Justificación de los criterios de adjudicación.
- Resolución acordando el inicio del expediente a la vista de las necesidades a cubrir, de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y de la conveniencia del procedimiento de adjudicación y tramitación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado favorablemente por Asesoría Jurídica con fecha 25 de julio de 2019.

Por lo expuesto, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente 2204/2019 (Nº SIGLO 698/2019), "Acuerdo marco con una única empresa por lote por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y fabricación de Radiofármacos"

.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
P.S. EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
(Resolución de la Dirección Gerencia del
Servicio Andaluz de Salud de 18 de julio de 2019)